

## Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983

*Gabriela Águila*

La noción de *terrorismo de Estado* condensa la perspectiva más difundida para caracterizar el ejercicio de la represión en la Argentina entre mediados de los años 70 y el final de la última dictadura militar. En su acepción más utilizada, esta destaca la ejecución de un plan sistemático de represión estatal, la articulación existente entre los diversos ámbitos, organismos y agencias involucrados (concebidos como engranajes más o menos indiferenciados de una misma maquinaria represiva organizada y dirigida centralizadamente por las Fuerzas Armadas), así como unas características estructurales comunes (el accionar clandestino, los secuestros, el uso de torturas sobre los prisioneros, la desaparición de personas), que se aplicaron a escala nacional a través de todos los aparatos y recursos del Estado, tanto en su faz clandestina como en la normativa jurídico-legal.<sup>1</sup>

Sin contradecir de plano tal esquema de análisis, he insistido en que las variaciones y diversidades locales y/o regionales en la implementación de la represión fueron tan significativas como la sistematicidad del accionar represivo diseñado y ejecutado desde el Estado y sus agencias. Por un lado, si la organización de la represión fue definida a escala nacional y se verificó un

---

<sup>1</sup> En líneas generales se ha identificado al terrorismo de Estado con las violaciones a los derechos humanos cometidas en el período de la última dictadura, tempranamente reconstruidas y documentadas por los organismos de derechos humanos, el informe CONADEP y trabajos como los de Eduardo Luis Duhalde (1999 [1984]). La noción se difundió en particular en el ámbito de los derechos humanos y la justicia, así como en un espacio público y político ampliado, que incluye al medio académico.

cierto grado de coordinación entre los comandos de las diversas zonas, por otro lado, existió una clara descentralización operativa entre los distintos circuitos represivos, en las zonas militares, subzonas y áreas, que le otorgó al ejercicio de la represión modalidades y características específicas (Águila, 2013a).

Estas variaciones refirieron a un conjunto de recursos y opciones disponibles en los distintos ámbitos de aplicación del plan represivo, entre los que mencionaremos la experiencia adquirida por las fuerzas de seguridad y los agentes involucrados en la lucha antisubversiva en los años previos al golpe, la participación de las distintas fuerzas represivas y de seguridad, las tramas que las articularon, sus tensiones y su mayor o menor grado de autonomía, los dispositivos utilizados, las diversas vinculaciones entre la dimensión legal-reglamentaria y las prácticas ilegal-clandestinas, el perfil de quienes comandaron la “lucha antisubversiva”, así como temporalidades diversas.

En esta línea de indagación, y en tanto consideramos que el recorte espacial —o la escala de análisis elegida— constituye una de las claves para el estudio de la represión,<sup>2</sup> este capítulo explora lo sucedido en Rosario, la ciudad cabecera de la Zona 2 y sede del Comando del II Cuerpo de Ejército, con jurisdicción sobre las provincias del centro-este y nordeste del país.

## El punto de inicio: de los “decretos de aniquilamiento” al golpe de Estado

Es un dato cierto que la represión no comenzó con el golpe de Estado de marzo de 1976; sin embargo, periodizar su ejercicio sigue siendo una cuestión problemática. ¿Cuándo situar el comienzo de la escala represiva que tuvo su clímax en los años de la dictadura militar, si se registran claras líneas de continuidad con los años previos en materia de normativa de seguridad nacional, en la legislación, en las prácticas represivas?<sup>3</sup> Incluso dejando de lado perspectivas ampliamente fundamentadas que extienden dichas continuidades hasta los años 50 o 60, si se pone el foco en el contexto inmediatamente

---

<sup>2</sup> Para una definición de la represión *vid.* Águila, 2013a y los desarrollos del debate en González Calleja, 2012 y Prada Rodríguez, 2012.

<sup>3</sup> Al respecto, *vid.* los capítulos de Franco y Pontoriero contenidos en la primera parte de este volumen.

anterior al golpe, también es posible postular diversos puntos de inicio de la escala represiva: el proceso de depuración interna del peronismo (que se verificó a partir de la segunda mitad de 1973); la muerte de Perón (en julio de 1974) y la acelerada derechización del gobierno de su viuda; el establecimiento del estado de sitio (en septiembre de 1974); el Operativo Independencia en Tucumán (desde febrero de 1975) o los “decretos de aniquilamiento” (dictados en febrero y octubre de 1975) (Franco, 2012; Merele, 2014).

En lo que hace a nuestra área de estudio, y sin explorar en profundidad tales coyunturas, diremos que al menos desde principios de 1974 se incrementó la conflictividad social y sindical tanto como la actividad de las organizaciones político-militares (Viano, 2000; Pasquali, 2006; Rodríguez y Videla, 2013). La contracara de tal proceso fue el incremento de la violencia paraestatal vinculada a la actuación de la derecha peronista y de comandos parapoliciales, a la par de la intensificación de la represión “legal” ejecutada fundamentalmente por las fuerzas policiales (Federal y provincial).

Pero la situación experimentó una modificación significativa en la segunda mitad de 1975 cuando asumió el comando del II° Cuerpo de Ejército el Gral. Genaro Díaz Bessone<sup>4</sup>, en coincidencia —y seguramente ello no fue casual— con el endurecimiento de la legislación represiva y el involucramiento activo de las Fuerzas Armadas en las tareas antisubversivas.

En octubre de 1975, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los decretos n.º 2770, 2771 y 2772/75 —también conocidos como “decretos de aniquilamiento”—<sup>5</sup> que crearon el Consejo de Seguridad Interna, pusieron bajo control operacional de dicho Consejo al personal y los medios policiales y penitenciarios de todas las provincias y facultaron a las Fuerzas Armadas

---

<sup>4</sup> Se desempeñó como comandante del II Cuerpo entre septiembre de 1975 y octubre de 1976, momento en que fue nombrado al frente del recién creado Ministerio nacional de Planeamiento. Presidió el Círculo Militar y fue uno de los ideólogos de la lucha antisubversiva, cuyas ideas condensó en su libro *Guerra Revolucionaria en la Argentina. 1959-1978*. Fue procesado en varias causas por violaciones a los derechos humanos y condenado a prisión perpetua, en marzo de 2015, por la justicia federal de Rosario.

<sup>5</sup> Véase “A 40 años de la sanción de los decretos ‘de aniquilamiento de la subversión’. Problemas e interpretaciones, (1975-2015)”, en *Aletheia*, volumen 6, número 11, octubre 2015, en línea: <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-11/conferencias/mesa-debate-201ca-40-anos-de-la-sancion-de-los-decretos-2018de-aniquilamiento-de-la-subversion2019-problemas-e-interpretaciones-1975-2015-201d>

para que ejecuten “las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”, extendiendo al ámbito nacional lo que se estaba desarrollando en Tucumán desde el inicio del Operativo Independencia.

Asimismo, se elaboraron dos Directivas, la N.º 1/75 “Lucha contra la Subversión” y la Directiva Secreta N.º 404/75, que organizaron las operaciones para llevar a cabo la aniquilación (Scatizza, 2015). En la Directiva 1/75 se estableció además un esquema de división del territorio nacional en zonas (I, II, III, IV, V). Estas subdivisiones constituyeron espacios jurisdiccionales donde operarían militarmente, bajo un único mando, las fuerzas represivas (D’Andrea Mohr, 1999: 270 y ss.; Mittelbach y Mittelbach, 2000). Así, y en términos operativos, la represión se implementó a escala territorial, organizada sobre la base de comandos de zona donde se ubicaban las principales autoridades militares, equivalentes a los cuerpos de Ejército en términos geográficos y de mandos. A su vez, las zonas se dividieron en subzonas y áreas, definiendo los límites territoriales de los circuitos represivos, los recursos utilizados y las fuerzas actuantes.<sup>6</sup>

La provincia de Santa Fe, sede del Comando del II Cuerpo de Ejército, fue incluida con el resto de las provincias del litoral y noreste —Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa— en la zona 2, subzona 21. En este diseño, Santa Fe fue dividida en dos áreas: la 212, que correspondía a los departamentos del norte de la provincia, en tanto los del sur se incluyeron en el área 211.<sup>7</sup>

Así, hacia los últimos meses de 1975, el Comando del II Cuerpo asumió

---

<sup>6</sup> La extendida presencia del Ejército en todo el territorio nacional y su activa participación en el ejercicio de la represión, se combinó con una intervención no menos activa de la Armada y la Aeronáutica, si bien más acotada en términos de jurisdicciones territoriales.

<sup>7</sup> El ex-Comandante del II Cuerpo, Luciano Adolfo Jáuregui, explicaba que esas subdivisiones “obedecían a la lógica imposibilidad de centralizar la conducción, ejecución y control de las operaciones en la acción antisubversiva en tan vasto territorio como lo es nuestro país, máxime considerando que el accionar de la subversión se caracterizaba por operaciones dispersas, sorpresivas, con pluralidad de objetivos y modalidades de lucha. Esto obligó necesariamente, reitero, a descentralizar la autoridad de conducción, ejecución y control hacia los niveles más bajos de mando (Subzonas y/o Áreas), que al tener vivencia directa de las diversas situaciones que ocurrían, podían responder con plena autonomía, rapidez y eficacia” (Descargo de Luciano Adolfo Jáuregui, Juzgado Federal N.º 4).

la dirección de la lucha antisubversiva y las fuerzas policiales y de seguridad fueron puestas bajo su control operacional.<sup>8</sup> Concretamente, el 17 de noviembre se dio inicio oficial a las operaciones antisubversivas en Rosario, la provincia de Santa Fe y el resto de las provincias del litoral, con la participación de distintas fuerzas represivas y de seguridad (Diario *La Capital*, 18/11/75).<sup>9</sup>

Si bien desde los años anteriores y en particular durante todo el año 1975 se venían realizando procedimientos antisubversivos en Rosario y su área de influencia (señaladamente en la zona del cordón industrial hacia el norte y hacia el sur, incluyendo Villa Constitución), lo que se advierte hacia el mes de octubre y los primeros meses de 1976 son dos cuestiones: en primer lugar, y como ya se ha dicho, que el comando de la represión fue asumido de manera amplia y pública por el Ejército, cuyos efectivos abandonaron los cuarteles para involucrarse abiertamente en la lucha antisubversiva, estableciendo el control operacional sobre el resto de las “fuerzas legales” y la realización de acciones conjuntas.

En segundo lugar, la profundización y extensión de tal accionar, que se expresó en operativos rastrillo en barrios y zonas fabriles, en el control sobre la Universidad Nacional de Rosario y, en general, sobre el ámbito urbano (en las grandes ciudades de la provincia como Rosario y Santa Fe, en el cordón industrial que bordea el Río Paraná, pero también en ciudades más pequeñas del interior provincial), así como en las numerosas detenciones realizadas por fuerzas conjuntas o por las fuerzas policiales bajo control militar. Los detenidos en estos procedimientos aumentaron el número de presos políticos alojados en las cárceles santafesinas, la Jefatura de Policía de Rosario (que hacia 1975 se convirtió en lugar de recepción de prisioneros para la zona sur de la provincia) y, transitoriamente, en algunas comisarías.

---

<sup>8</sup> En la provincia de Santa Fe y por la circular interna n.º 242 del 23/12/75 suscripta por el gobernador de la provincia de Santa Fe, Carlos Sylvestre Bagnis, y sancionada como Ley 7753 el 28/11/75, se adecuaron las fuerzas represivas provinciales a tal disposición (*Boletín Oficial*, 7/1/76). En diciembre de 1975 fue designado como jefe de la Policía de la provincia de Santa Fe un oficial del Ejército, el coronel Carlos Alberto Ramírez, cargo que desempeñó hasta 1979 cuando fue reemplazado por el coronel Luis Edgardo Tula.

<sup>9</sup> La prensa cubrió profusamente tales acciones, a la vez que el Ejército —retomando una modalidad que ya había utilizado a principios de los años 70 y que se especificaba como parte de la estrategia antisubversiva en las Directivas antes mencionadas— comenzó a emitir comunicados dando cuenta de los procedimientos y sus resultados.

Pero, junto con esa represión “legal” y ajustada a normas —profusamente difundida y comunicada a la población por los medios de comunicación— que involucró una presencia visible de las Fuerzas Armadas y de seguridad en las calles de la ciudad, se intensificó el accionar paraestatal, ejecutado por grupos en general no identificados, por la vía de los secuestros, los asesinatos brutales e incluso la desaparición de personas en el área que nos ocupa. Todo ello se expresó, a partir de septiembre de 1975, en un aumento notable de las muertes violentas de militantes y dirigentes políticos, estudiantes universitarios y activistas sindicales; y la reiterada aparición de cadáveres en la vía pública en Rosario y, sobre todo, en zonas descampadas o pequeñas localidades cercanas, se convirtió en un elemento que denotaba el panorama político local y regional.<sup>10</sup>

No podríamos afirmar con certeza si en la realización de tales acciones estuvieron involucradas o no las “fuerzas legales”. Pero, sin dudas, los procedimientos represivos ejecutados por el Ejército y las fuerzas policiales y el accionar de los comandos paraestatales se articularon y solaparon, contribuyendo a generar un clima de creciente violencia sobre individuos, grupos y organizaciones consideradas “subversivas” en el área que nos ocupa.

Con todo, si el accionar represivo se había incrementado en forma notable desde 1975, no adquirió su perfil definitivo hasta la toma del aparato del Estado por las Fuerzas Armadas, cuando las acciones selectivas y dispersas de los grupos paraestatales y las “fuerzas legales” se centralizaron y coordinaron, convergiendo en un despliegue represivo que tuvo alcance nacional. El volumen de muertos y desaparecidos, los procedimientos y secuestros o la proliferación de centros clandestinos de detención ejemplifican esto con claridad: nada similar —en su magnitud y extensión— se había producido en los años previos. Al menos *en su escala y en sus resultados*, el ejercicio de la

---

<sup>10</sup>Las noticias de secuestros de estudiantes, docentes y militantes sindicales se multiplicaron en esos días, situación que definida por uno de los diarios locales como “Una verdadera ola de violencia” que asolaba la ciudad y localidades vecinas. El *modus operandi* solía ser el mismo: grupos de personas armadas que secuestraban en sus domicilios, en sus lugares de trabajo o en la calle a las víctimas, siendo hallados poco después sus cadáveres con numerosos impactos de bala, en algunos casos con los ojos vendados y las manos atadas, en zonas alejadas de la ciudad, en cruces de rutas, en áreas rurales o fondeados en el río. Muchas veces la prensa informaba que no poseían identificación, y se los derivaba a hospitales públicos, a la morgue judicial e incluso eran inhumados en calidad de NN en cementerios cercanos.

represión durante la dictadura militar se diferenció cualitativamente de lo que había acaecido en la primera mitad de la década del 70.

Para la ejecución de la represión, las Fuerzas Armadas recurrieron a la normativa y a los reglamentos militares vigentes, así como a un conjunto de normas, leyes y decretos emanados del Estado nacional, que otorgaron el marco jurídico-legal a las tareas de “aniquilamiento de la subversión”. Algunas de esas medidas habían sido dictadas en los años previos —como la Ley 20.840 de “Seguridad nacional y actividades subversivas”—, mantenidas o refrendadas por el gobierno militar y ampliadas con otras que las complementaron, entre ellas la Ley 21.264 que reprimía con reclusión de hasta diez años al que “públicamente, por cualquier medio, incitare a la violencia colectiva y/o alterare el orden público”; la Ley 21.460 que determinaba que las

FF. AA. investigarían los delitos subversivos o la Ley 21.461 por la cual se constituían consejos de guerra especiales para los actos subversivos.

Así, el ejercicio de la represión involucró un conjunto de prácticas reglamentarias y sujetas a normas —una represión “normativizada”— que se articuló con un accionar clandestino y paralegal,<sup>11</sup> ejecutado por los “grupos de tareas” y vinculado con centros clandestinos de detención, y caracterizado por prácticas que incluyeron, entre otras, los secuestros, el uso sistemático de la tortura sobre los prisioneros, los enfrentamientos fraguados y los fusilamientos, la desaparición de personas, la apropiación de menores nacidos en cautiverio y un sinfín de delitos comunes.

## La represión en Rosario en los años de la dictadura: fuerzas, dispositivos y circuitos represivos

Al momento del golpe de Estado, el comandante del II Cuerpo era el Gral. Díaz Bessone. En ese cargo permaneció hasta octubre de 1976, cuando fue nombrado titular del Ministerio nacional de Planeamiento, y la unidad pasó a manos del Gral. Leopoldo Fortunato Galtieri hasta febrero de 1979.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Prada Rodríguez (2011: 111) se refiere a la represión paralegal como “un tipo de represión que precede y coexiste al lado de otra de naturaleza «normativizada» sin mezclarse con ella pero practicada, alimentada y tolerada igualmente por ese mismo poder con unos objetivos perfectamente definidos”.

<sup>12</sup> Entre noviembre de 1974 y septiembre de 1975 revistó como 2º Comandante y Jefe del Estado Mayor del II Cuerpo, cuando pasó a desempeñarse como Jefe del Departamento III-

Fue en esos años cuando se implementó con mayor amplitud e intensidad la represión en el área comandada por el II Cuerpo y, en particular, en su principal centro urbano: Rosario.<sup>13</sup>

De acuerdo con las directivas y normativas formuladas desde 1975 que especificaban que el Ejército tenía “responsabilidad primaria” para llevar a cabo la “aniquilación de la subversión”, la represión fue comandada por las autoridades militares del II Cuerpo, siguiendo una rígida cadena interna de mandos. El Ejército efectuó el control operativo sobre las otras fuerzas repre-

---

Operaciones del Comando General del Ejército. Volvió al II Cuerpo, ahora como Comandante, entre octubre de 1976 y febrero de 1979, momento en el que fue destinado al Comando del I Cuerpo de Ejército. En diciembre de 1981 asumió como Presidente de la Nación, en reemplazo del Gral. Roberto Eduardo Viola, cargo que desempeñó hasta el final de la guerra de Malvinas en junio de 1982, cuando pasó a retiro voluntario. En el contexto democrático, en marzo de 1984 fue sometido a prisión preventiva rigurosa “por estar presuntamente encuadrado en los Arts. 737 y 740 del Código de Justicia Militar” y fue condenado en el juicio a las Juntas de 1985. En 1989 fue indultado y el Consejo Supremo de las FF. AA. resolvió su libertad inmediata y el cese de las actuaciones por su desempeño durante la guerra de Malvinas que se habían iniciado antes del final de la dictadura. Ejército Argentino, *Legajo personal n.º 20574, Tte. General Leopoldo Fortunato Galtieri*. En 2002 fue nuevamente condenado por delitos de lesa humanidad cometidos en el ámbito del II Cuerpo y sometido a prisión domiciliaria. Murió en 2003.

<sup>13</sup> He señalado que la importancia de la ciudad de Rosario no solo se medía en términos políticos y económicos o por su influencia sobre un vasto *hinterland*, sino que fue clave en el diseño y ejecución del accionar represivo en la región: Rosario era la principal ciudad del sur de la provincia, así como el lugar de asentamiento de las principales autoridades militares del II Cuerpo; los “grupos de tareas” circularon y operaron en una amplia zona cuyo punto de referencia era Rosario; cientos de detenidos provenientes de distintos lugares de la provincia fueron trasladados a centros de detención ubicados en la ciudad; la mayor parte de los procedimientos se llevaron adelante en dicho ámbito urbano, lo mismo que la mayoría de los NN del sur de la provincia fueron enterrados en cementerios de Rosario. En tal sentido, la ciudad se erigió en el eje desde el cual se desplegó el accionar represivo sobre el área (Águila, 2008). Pero si bien el comando del II Cuerpo se ubicaba en esta ciudad, las lógicas represivas adquirieron características distintas según la provincia, área y subárea, no solo por la participación de distintas fuerzas represivas, sino por las dinámicas y radios de los circuitos represivos. En la provincia de Santa Fe funcionaron varios circuitos represivos con características diferenciadas: el que tenía su sede en la ciudad capital y abarcaba al norte de la provincia y respondía al área 212 (donde puede además diferenciarse lo que sucedía en el área vecina a la ciudad de Santa Fe de lo sucedido en el norte provincial con base en Reconquista); el que tenía su centro en la ciudad de Rosario (área 211) e incluía a gran parte del sur de la provincia; y a ellos se sumaba otro circuito que vinculaba a la ciudad de Villa Constitución con el norte de la provincia de Buenos Aires (San Nicolás).



sivas y de seguridad que actuaban en el vasto ámbito territorial que correspondía a la Zona 2 y, al menos entre 1976 y 1977, esta vinculación operativa y el control militar coexistieron con un significativo grado de autonomía de la policía en la planificación y ejecución de las acciones represivas, mientras revistó como jefe de la Unidad Regional II de policía de Rosario el comandante Agustín Feced, un oficial retirado de Gendarmería que acreditaba una amplia experiencia en la “lucha antisubversiva”, desarrollada en el marco de la anterior dictadura militar.<sup>14</sup>

En la esfera del Servicio de Informaciones de la policía rosarina se estructuró uno de los circuitos represivos más importantes de la Zona 2. Esta dependencia venía cumpliendo desde antes del golpe de Estado dos funciones importantes: era el principal centro de radicación de prisioneros del sur de la provincia;<sup>15</sup> y, sobre todo, era una de las más importantes agencias de inteligencia que actuaban en el área de Rosario.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Feced había dirigido la policía local entre 1970 y 1972. Pocos días después del golpe de Estado de 1976 fue designado en el mismo puesto, por decreto 0813 de la intervención militar en Santa Fe. Allí se especificaba: “Visto y considerando el propósito y objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional sancionado por la Junta Militar el 24 de marzo de 1976; y considerando que el apartado 2/3 de tales normas fundamentales determinan como objetivos básicos la defensa de la seguridad nacional, erradicando la subversión y las causas que favorezcan su existencia; que para su cumplimiento es menester designar en la Unidad Regional II de la policía de la Provincia a un oficial de las fuerzas de seguridad que posea las condiciones de idoneidad y responsabilidad para ejecutarlo”. Para un relato en clave periodística de Feced *vid.* Del Frade, 2010.

<sup>15</sup> En un informe elevado a la justicia hacia fines de 1986, la División de Informaciones de la Unidad Regional II de Policía explicaba que: “Los distintos procedimientos y/o detenciones, se efectivizaban bajo Control Operacional del Comando de Cuerpo de Ejército II ‘Tte. Gral. Juan Carlos Sánchez’, por imperio del Estado de Sitio y relacionados con irregularidades en que incurrieron los activantes, como resultado de las transgresiones a las Leyes Nacionales y normas legales vigentes en cada caso, que penaban el accionar terrorista, destacándose que esta UR II – Policía de Rosario, funcionaba como lugar de recepción de todos los detenidos de la zona sur de la Provincia, ya sea como resultado de procedimientos efectuados por personal militar y/o policial” (*Causa Feced* [a partir de aquí *C.F.*], cuerpo 32, fs. 6462; el subrayado es mío).

<sup>16</sup> En el testimonio de Gustavo Bueno, uno de los miembros del Destacamento de Inteligencia Militar 121, este sostuvo que a partir de 1976 las operaciones fueron llevadas adelante por la policía “porque tenía la información que habían venido acumulando [...] llevaban a cabo investigaciones pero eran gente directamente del Servicio de Informaciones; entonces ahí, cuando estaba el comandante mayor retirado de Gendarmería Nacional, Agustín Feced; es

A partir de la asunción de Feced, la policía puso en marcha una vasta lucha antisubversiva que conjugó distintos frentes: participó activamente de acciones represivas “legales”, que incluyeron operativos y procedimientos antisubversivos en el ámbito urbano en conjunto con el Ejército y otras fuerzas (Gendarmería, Policía Federal) y la persecución de la delincuencia común,<sup>17</sup> hasta una campaña —de alcances sociales más vastos— de “moralización de lugares nocturnos y de saneamiento de las costumbres” (Águila, 2014). A la vez, y sobre la base de la información recopilada y producida por el Servicio de Informaciones y la rápida constitución de un eficiente grupo de tareas que actuaba en el área de Rosario (Águila, 2008: cap. 6), desplegó un vasto accionar represivo extralegal o paralegal, cuya base estaba en las dependencias de la Jefatura de Policía.

Con un nivel de autonomía bastante amplio, entre 1976 y principios de 1978, el grupo operativo al mando de Feced llevó adelante cientos de detenciones y secuestros, derivando a los prisioneros hacia el Servicio de Informaciones, donde permanecieron en calidad de detenidos-desaparecidos durante un tiempo variable y fueron sometidos a sesiones de tortura con el objetivo de reunir información. Aunque en una proporción muy elevada los detenidos en ese lugar fueron liberados y sobrevivieron, varios cientos fueron asesinados o permanecen desaparecidos.<sup>18</sup> Así, por su centralidad en el esquema represivo y el elevado número de víctimas, el Servicio de Informaciones de la policía fue, en el contexto de mayor represión, el centro clandestino de detención más importante del sur de la provincia de Santa Fe.

La relación entre el Ejército y la policía rosarina tuvo diversas aristas. Como planteamos, la policía se encontraba bajo control operativo del Comando del II Cuerpo y, en tal sentido, recibía órdenes y las ejecutaba, partici-

---

quien, es decir, comanda operaciones ya directamente”. Testimonio de Gustavo Bueno ante el CELS, 1984, mimeo.

<sup>17</sup> En su informe de octubre de 1976, el jefe de policía provincial, coronel Carlos A. Ramírez, daba cuenta de una disminución del 4.91% del número de delitos en el último semestre (18 230 delitos) en relación con el último de 1975

(20 110 delitos). *La Capital*, 6/10/76.

<sup>18</sup> La patota de Feced solía utilizar como mecanismo los “enfrentamientos” fraguados, y derivaba gran parte de los cadáveres a cementerios de la ciudad o del departamento Rosario (Águila, 2008; Rosignoli, 2014).

pando conjuntamente en los procedimientos antsubversivos.<sup>19</sup> Por su parte, la colaboración no se limitaba a las acciones callejeras, sino a la fluida circulación de información entre las diversas agencias de inteligencia en la denominada “comunidad informativa”, que se constituyó en los meses previos al golpe y estaba integrada en el área de Rosario (COMINSARIO) por el Servicio de Informaciones de la URII, el Departamento Inteligencia Militar 121, la delegación local de la Secretaría de Inteligencia del Estado (representada por la Dirección General de Informaciones de la Provincia), y organismos dependientes de la Policía Federal, de Gendarmería y de Prefectura Naval (Águila, 2013b).

Al respecto, en su declaración ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en 1984, Feced detallaba la vinculación operativa entre las autoridades militares y la policía:

Algunas órdenes las impartían desde el Comando en base a informaciones que poseía el Comando del Cuerpo en el área correspondiente [...] y otras veces se informaba anticipadamente cuando había tiempo de operaciones a realizar al Jefe de Operaciones del Comando [el Coronel Gazari Barroso] y otras veces se informaba posteriormente cuando no había tiempo de informar anticipadamente.

Una vez detenidos o aprehendidos elementos probadamente subversivos, a raíz de los elementos que probaban que eran subversivos, se informaba al Comando del Cuerpo de quien dependía y operacionalmente, aconsejando la detención, y el que resolvía respecto de la detención era el Comando del Cuerpo. Los canales de información que poseíamos nosotros, propios, de la propia fuerza, en base a declaraciones de detenidos, se establecía la existencia de otros elementos y procedíamos a su búsqueda y detención cuando era posible localizarlos, por ahí vienen las detenciones, que se informaban al Comando del Cuerpo por escrito (*C.F.*, cuerpo 11).

---

<sup>19</sup> La existencia de una vinculación operativa entre las fuerzas militares y la policía provincial también puede comprobarse en los testimonios de quienes indicaron que, siendo detenidos por personal del Ejército y conducidos a alguna dependencia militar, fueron llevados luego al Servicio de Informaciones o viceversa, así como en las denuncias que señalan la presencia de personal militar en las dependencias del Servicio de Informaciones y, más específicamente, en los relatos de sobrevivientes en los cuales se refiere la presencia de un “juez militar” en el marco de las sesiones de tortura.

Y explicaba que las órdenes

llegaban por varios conductos, algunas veces en casos muy especiales o determinados, el mismo Jefe del Destacamento de Inteligencia del Cuerpo [primero era el General Sotera y en el 77 lo reemplaza el Coronel Guerrieri], me transmitía verbalmente la orden que había impartido el Comandante del Cuerpo respecto de la necesidad de operar a zonas determinadas de la ciudad, en búsqueda de elementos subversivos, muchas veces sin determinar blancos fijos a batir, sino simplemente buscarlos en la vía pública y otros veces el Jefe de Operaciones [...] no había una carpeta archivo de las órdenes, que eran verbales [...] quedan documentadas a través de los informes que se elevaban al Comando del Cuerpo con los resultados obtenidos para el cumplimiento de esas órdenes, si los había... (C.F., cuerpo 11).

Feced describía así la cadena de mandos y la lógica del cumplimiento de órdenes propia del control operativo que ejercía el Comando del II Cuerpo, así como la circulación de la información de inteligencia para la realización de las operaciones antisubversivas. Una cadena de mandos que podía “saltarse” pasos, en la cual las órdenes —“si las había”— eran verbales, y la vinculación se establecía con el Departamento Operaciones y con el Destacamento de Inteligencia Militar del II Cuerpo. Asimismo, dejaba entrever que muchos de los procedimientos los realizaba la policía en forma autónoma, una vez que por la vía de la información recabada en el Servicio se definían “los blancos a batir”, informándose luego al Comando los resultados.

Finalmente, también existen registros de las disputas entre el Ejército y la Policía local. Los relatos de dos detenidas, secuestradas en enero de 1977 y conducidas al Servicio de Informaciones, dan cuenta de la existencia de conflictos. Una de ellas sostuvo que cuando llegaron a Jefatura se produjo una discusión entre sus captores y el personal del Servicio sobre la conveniencia de dejarla viva o matarla porque: ““el Servicio de Informaciones estaba repleto de detenidas’ y los captores comunican que tienen orden superior de dejarla allí y recibe la siguiente respuesta: ‘Ellos ordenan y al final tenemos que matarlos nosotros’” (C.F., cuerpo 1). La otra relataba que el policía que las llevaba dijo: “Estos milicos de mierda, nos obligan a hacer los operativos

y después nosotros somos los que tenemos que matarlos. El Ejército se limpia las botas con la policía como si fuera un trapo de piso” (C.F., cuerpo 1). Una tercera fue testigo de un hecho similar mientras estuvo en la Alcaldía, localizada también en las dependencias de la Jefatura de Policía: cuenta que la llevaron junto a un conjunto de detenidas al despacho del Alcaide, donde escuchó una discusión y “un militar los insultaba y decía a todos los miembros de la policía, porque estos estaban matando mucha gente que no tenía nada que ver y detenían a gente que no podían procesar y que el Ejército no podía confiar en la policía” (C.F., cuerpo 5). En su testimonio, Gustavo Bueno también apuntó sobre estas tensiones: sostuvo que cuando se hace cargo Feced de la Unidad Regional II y del comando de las operaciones “le escondía la leche como se dice, al Ejército porque ahí entran a jugar también los personalismos y celos profesionales; entonces empiezan divergencias con Feced, le quieren serruchar el piso...”.

En marzo de 1978 Feced dejó, “por razones personales”, la jefatura de la Unidad Regional II,<sup>20</sup> cuando el accionar represivo en el área ya había perdido la virulencia de los años anteriores. El Servicio de Informaciones siguió funcionando como centro de detención clandestina hasta fines de ese año, cuando —en palabras de una exdetenida— se transformó “en una oficina normal” (C.F., cuerpo 5).

Como sucedió en el resto del territorio nacional, en la zona que nos ocupa el Ejército tuvo una participación decisiva en el accionar represivo, definido por la articulación entre formas legales y extralegales, cuyas características interesa desentrañar. Además del ejercicio del comando de la represión y el control operativo sobre las fuerzas represivas y de seguridad, sus efectivos participaron activamente en la realización de tareas y operativos que seguían la normativa militar vigente, adecuada plenamente a la estrategia de lucha antissubversiva, tanto como en la ejecución de prácticas de represión clandestinas.

Si bien resulta complejo discernir qué área o grupo se ocupó de las tareas represivas, en tanto se verificó un amplio involucramiento —que incluyó a

---

<sup>20</sup> Miguel Bonasso (2003: 143) hace constar, citando testimonios de presas políticas en Villa Devoto, que el alejamiento de Feced habría tenido que ver con los cuestionamientos que despertaban en los medios militares sus métodos brutales y criminales. Según esta versión, luego de su alejamiento, la represión en Rosario habría quedado en manos de los mandos militares.

oficiales, suboficiales e incluso conscriptos que revistaban en las distintas unidades militares— y la frontera que separaba a las prácticas represivas normativizadas de las clandestinas solía ser muy estrecha, se advierte que dos áreas tuvieron una participación central en la “lucha antisubversiva”: Inteligencia y Operaciones.

De acuerdo a la reglamentación militar, al Departamento II-Inteligencia le concernía la reunión de información, su procesamiento como inteligencia y su difusión y uso para la ejecución de las operaciones represivas, así como las tareas de contrainteligencia.<sup>21</sup> Por su parte, en el período de mayor intensidad represiva el principal centro de reunión y producción de información en el ámbito del Comando del II Cuerpo fue el Destacamento de Inteligencia Militar 121,<sup>22</sup> dirigido por el coronel Alfredo Sotera (entre noviembre de 1975 y noviembre de 1976) y luego por el coronel Edgardo Alcides Juvenal Pozzi (entre noviembre de 1976 y noviembre de 1979).

Es difícil establecer qué relación existía entre el Departamento II-Inteligencia y el Destacamento de Inteligencia Militar, porque no aparecen articulados en la orgánica aunque compartían similares objetivos, centrados en la reunión de información y realización de tareas de inteligencia en el ámbito del II Cuerpo. Es posible que el Departamento II-Inteligencia ejerciera el comando en la Zona 2, mientras que el Destacamento de Inteligencia Militar lo hiciera en el nivel de subzona o de área,<sup>23</sup> dado que la actuación de este último organismo aparece acotada a Rosario y su zona de influencia. A la vez, esto se verificó en una articulación en términos funcionales, en tanto fue el Destacamento de Inteligencia Militar el que centralizó la información y la producción de inteligencia militar en el período y el área que nos ocupa. Al respecto, un dato a considerar es que el Departamento II-Inteligencia no tuvo jefatura entre fines de 1976 y fines de 1977, cuando se hizo cargo del Destacamento de Inteligencia Militar el coronel Pozzi y la centralidad de este

---

<sup>21</sup> En estos años el Departamento II estuvo dirigido por los coroneles Juan Orlando Rolón (11/74 a 11/76), Juan Feliz Porcel de Peralta (11/77 a 12/79), Edgardo Alcides Juvenal Pozzi (12/79 a 12/81), Juan Messina (12/81 a 11/82) y Carlos Alberto Antonio Mateos (11/82 a 12/83).

<sup>22</sup> El Destacamento de Inteligencia Militar dependía del II Cuerpo, si bien no estaba incluido en la orgánica del Comando y funcionaba como un organismo independiente y en otro sitio, distante a pocas cuadras de la comandancia.

<sup>23</sup> Debo este señalamiento a María Lorena Montero.

organismo se acrecentó, no solo por la realización de tareas de inteligencia, sino porque ese fue el momento en el que se estructuró, bajo su órbita, uno de los circuitos de represión clandestina más importantes del sur provincial.

Por su parte, los reglamentos militares establecían que al Departamento III-Operaciones le correspondían, entre otras, las “operaciones no convencionales”, que incluían “guerra de guerrillas y subversión”.<sup>24</sup> Y seguramente el incremento de las operaciones “no convencionales” se relacionó —tal como lo muestran los datos orgánicos del Comando del II Cuerpo— con una ampliación de las funciones del Departamento III a partir de 1977, cuando pasaron a ubicarse bajo su dependencia la Policía Militar, el Centro de Operaciones Tácticas (COT, que funcionó entre 1976 y 1977) y el Área 211 (desde 1978).

La articulación entre Inteligencia y Operaciones para llevar a cabo la “lucha antisubversiva” también estaba especificada en la normativa vigente, y esto se verificó en la organización y funcionamiento del COT en los primeros años de la dictadura.<sup>25</sup>

Aunque las misiones y funciones del COT estaban reglamentadas,<sup>26</sup> su actuación resulta opaca y permanece aún poco explorada.<sup>27</sup> Juan Orlando Rolón —jefe del Departamento de Inteligencia del Comando del II Cuerpo

---

<sup>24</sup> EJÉRCITO ARGENTINO, RC-3-30 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTADOS MAYORES (público), Tomo I – 1966.

<sup>25</sup> La existencia y el funcionamiento de organismos denominados C.O.T. ha sido registrado en una serie de provincias y ciudades en los años iniciales de la dictadura militar, consideradas zonas prioritarias por las directivas militares vinculadas con la lucha antisubversiva (es el caso de Santa Fe y Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, y el más conocido, vinculado con el Circuito Camps, en la zona de Buenos Aires y La Plata, el C.O.T. I de Martínez).

<sup>26</sup> EJÉRCITO ARGENTINO, RC – 3 – 30 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTADOS MAYORES (público), Tomo I – 1966. Esa normativa parece no haberse modificado, ya que en los reglamentos posteriores solo encontramos contadas menciones al COT y su funcionamiento, *vid.* Ejército Argentino, *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos*, Instituto Geográfico Militar, Buenos Aires, 1977, pp. 91/92, así como en el proyecto de ese reglamento del año 1975.

<sup>27</sup> Los datos con los que contamos para reconstruir la conformación y funcionamiento del organismo son fragmentarios (como en general sucede cuando involucra prácticas represivas clandestinas) pero consistentes para dar cuenta de ello, e incluyen documentos de características diversas: denuncias de víctimas de la represión y sus familiares, algunas declaraciones de policías y militares en los juicios por delitos de lesa humanidad y documentación oficial del Ejército.

de Ejército entre 1975/76 y jefe del Ejército del Área 212, en la ciudad de Santa Fe, desde diciembre de 1976— refiere en su declaración ante la justicia militar en 1985 que el “COT estaba organizado y cumplía las funciones que determinan los reglamentos de Servicio de los Estados Mayores del Ejército” y sostenía sobre su funcionamiento:

En cuanto a la lucha antsubversiva se realizaron operaciones militares con efectivos orgánicos de la Guarnición Militar, fuerzas policiales y fuerzas de seguridad bajo control operacional con sus respectivas dotaciones de equipos y armamentos reglamentarios. Las operaciones militares se conducían a través de un Organismo denominado Centro de Operaciones Tácticas, que responde a la sigla COT, que funcionaba en la Jefatura de Área 212, a su vez Comando de Artillería 121 y sede de la Guarnición Ejército “Santa Fe”.<sup>28</sup>

En lo que aparece como una estricta cadena de mandos, el COT recibía órdenes del jefe del Área, en cumplimiento de las “órdenes verbales y escritas del Comando Superior o sea del Comando del Ido Cuerpo de Ejército”. Por su parte, el COT recibía informaciones del resto de las fuerzas de seguridad involucradas en la lucha antsubversiva: “las Fuerzas Policiales (Policía Provincial, Policía Federal) y de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina) bajo control operacional, informaban al COT los resultados de su intervención en la lucha antsubversiva”. Rolón señalaba, por otro lado, la existencia de funciones de enlace y coordinación con la policía. En esa cadena además el COT producía informes para el Comando Superior.<sup>29</sup>

Estas funciones, relacionadas con la comunicación o la circulación de información entre los distintos niveles e instancias en donde el COT juega un

---

<sup>28</sup> Declaración sin juramento del coronel de Artillería (R) Juan Orlando Rolón, Santa Fe 9/3/85, en *C.F.*, Anexo 47944 1<sup>er</sup> Cuerpo, fs. 249-251.

<sup>29</sup> Declaración sin juramento del coronel de Artillería (R) Juan Orlando Rolón, Santa Fe 9/3/85, en *C.F.*, Anexo 47944 1<sup>er</sup> Cuerpo, fs. 249-251. Como respuesta a las preguntas realizadas, Rolón hacía referencia a la intervención del COT en la circulación de información sobre personas “detenidas, heridas o fallecidas en los enfrentamientos”, entrega de cadáveres a los familiares y remisión de cadáveres NN a los cementerios para ser inhumados.



papel importante, se reiteran en otras declaraciones de los militares o policías involucrados en diversas causas por violaciones a los derechos humanos.

En relación con ello, contamos con datos sobre la intervención del COT en un conjunto de casos de detención de personas acusadas de “actividades subversivas” en la Jefatura de Policía o cárceles provinciales, que fueron derivadas o se encontraban a disposición del organismo, así como otros casos en los cuales el COT decidió la liberación de detenidos o la remisión de cadáveres a los cementerios, todos entre mediados de 1976 y 1977.

Resulta relevante la referencia a un documento interno del Ejército y, adicionalmente, contemporáneo a los acontecimientos: la evaluación realizada al coronel Gazari Barroso por las Juntas de Calificación de Oficiales en 1976. El 2<sup>do</sup> Comandante y Jefe del Estado Mayor del II Cuerpo, Gral. Ferrero refiere que

Aparte de ser Jefe Dto. III Operaciones tiene a su cargo el COT en el área de Rosario en la lucha antsubversiva. No solamente actúa en tareas de planeamiento para la lucha antsubversiva, sino que es uno de los ejecutores que encabeza todo tipo de operaciones y este procedimiento a propuesta del señor Cnl tiene plena vigencia en Rosario. Con los Coroneles encabeza la ejecución de los procedimientos, cualesquiera sea la naturaleza y finalidad de ello.<sup>30</sup>

Así, y según tales referencias documentales, el COT cumplía las funciones que especificaba la reglamentación: participar de la conducción de las operaciones tácticas, proporcionar información actualizada sobre las mismas y apoyo táctico, adoptar resoluciones sobre las operaciones en desarrollo. A la vez, y de acuerdo a lo especificado por la Junta de Calificación de Gazari Barroso, el organismo no solo llevaba adelante las operaciones, sino que planificaba o producía planes para la lucha antsubversiva. Finalmente, no deja de resultar reveladora la referencia de la Junta de Calificación a la ejecu-

---

<sup>30</sup>Ministerio de Defensa, Dirección General de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Grupo de Trabajo sobre Archivos de las Fuerzas Armadas, *Informe Subzona 21. CDO CPO EJ II – DESTICIA 121*, diciembre 2011, p. 9.

ción de operaciones antsubversivas que implicó al organismo y su comando, “cualquiera sea la naturaleza y finalidad de ello”.

Más allá de la normativa y considerando las modalidades del ejercicio de la represión —que incluyeron centralmente el accionar clandestino, los secuestros y la desaparición de personas, por solo nombrar algunas de sus características—, el funcionamiento del COT ilustra esa delgada línea que separaba las actividades de represión “legal” de las realizadas en el circuito clandestino.<sup>31</sup>

Resulta indispensable señalar que en el Destacamento de Inteligencia Militar 121 se estructuró por esos años uno de los circuitos de represión clandestina más importantes de la provincia. El organismo estaba dirigido desde fines de 1976 por el coronel Edgardo Alcides Juvenal Pozzi<sup>32</sup>, secundado por el coronel Pascual Oscar Guerrieri.<sup>33</sup> Bajo su órbita se organizó la Sección Operaciones Especiales e Inteligencia, donde revistaron como jefes el capitán

---

<sup>31</sup> Sobre la base de tales presunciones se asentaron las investigaciones judiciales tramitadas en el Juzgado Federal N.º 4 de Rosario, imputándose a los miembros del COT por 28 privaciones ilegítimas de la libertad, 22 de las cuales terminaron en homicidios en la denominada causa Klotzman (expte. N.º 21/06). En noviembre de 2011, el juez federal Dr. M. Bailaque resolvió dictar la falta de mérito de los nombrados por la totalidad de los hechos que se les atribuyeron en sus respectivas declaraciones indagatorias, por entender que “no existen en la causa elementos probatorios que permitan establecer, con el grado de convicción requerido para este estadio procesal, cuál fue precisamente dicha intervención”. Pese a los recursos interpuestos por las partes acusadoras, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario confirmó dicha falta de mérito en diciembre de 2013. Informe de las abogadas querellantes Jessica Pellegrini y Gabriela Durruty.

<sup>32</sup> Pozzi revistó en el Destacamento de Inteligencia Militar entre 1970 y 1971. Fue jefe del Destacamento entre noviembre de 1976 y noviembre de 1979, luego reemplazado por el coronel Jorge Aníbal Roig. Entre diciembre de 1979 y diciembre de 1981 fue jefe del Departamento II-Inteligencia del Comando del II Cuerpo. Fue señalado como el encargado de gestionar el alquiler de la Quinta de Funes a su propietaria.

<sup>33</sup> Se desempeñó desde diciembre de 1976 hasta octubre de 1978 en el Destacamento de Inteligencia Militar 121 del II Cuerpo, cuando asumió como 2º jefe y ascendió a teniente coronel. Con posterioridad a esa fecha, fue trasladado a Comodoro Rivadavia y en enero de 1979 fue nombrado jefe del Destacamento de Inteligencia 183, donde ya había prestado servicios. Entre noviembre de 1980 y noviembre de 1981 prestó servicios en el Batallón de Inteligencia Militar 601, como jefe de la Central de Operaciones. En noviembre de 1981 asumió como jefe del Destacamento de Inteligencia Militar 121 del II Cuerpo, cargo que desempeñó hasta diciembre de 1983. Fue juzgado y condenado en varias causas por violaciones a los derechos humanos en Rosario y Buenos Aires.

Jorge Alberto Fariña (1976)<sup>34</sup> y el teniente Daniel Amelong (1977).<sup>35</sup>

Del mismo modo que se verificó en el circuito represivo organizado por la policía de Fedec, el Destacamento de Inteligencia Militar 121 articulaba un organismo de inteligencia (lo que demuestra la centralidad que tuvo en el accionar represivo el control de la información), la organización y actuación de un grupo operativo encargado de los secuestros, la gestión de centros de detención clandestina y la desaparición de los cadáveres. Los dos circuitos clandestinos coexistieron, aunque con algunas diferencias importantes.

En contraste con la policía provincial, que utilizó regularmente como lugar de detención al Servicio de Informaciones ubicado en la Jefatura de Policía de Rosario; el grupo de Operaciones Especiales del Destacamento de Inteligencia Militar recurrió al uso temporario de quintas o fincas ubicadas en los límites del municipio o en localidades vecinas (La Calamita en Granadero Baigorria, la Quinta de Funes, La Intermedia en La Ribera), y más tardíamente la reclusión de prisioneros en calidad de detenidos-desaparecidos en dependencias militares (la Fábrica de Armas Domingo Matheu).

Por otro lado, si bien este grupo operativo se estructuró más tardíamente que el de la policía, su actuación fue más extendida en el tiempo que la “patota” de Fedec: cuando hacía ya varios años que el Servicio de Informaciones había dejado de funcionar como centro clandestino, el grupo del Destacamento de Inteligencia Militar siguió operando, al punto que el último de los casos de secuestro y desaparición de personas que se produjo en Rosario —de

---

<sup>34</sup> En octubre de 1973 comenzó a prestar servicios en el Destacamento de Inteligencia 121. Para febrero de 1977 continuaba en dicho Destacamento cumpliendo funciones de J. AEI (Jefe Actividades Especiales de Inteligencia) y en octubre de 1977 revistó como jefe de Sección de Operaciones Especiales de Inteligencia (J. Sec. OEI). En diciembre de 1977 ascendió al grado de mayor. En octubre de 1978 fue nombrado jefe de la Sección Inteligencia del Destacamento de Inteligencia 124 “Posadas”. Fue juzgado y condenado en varias causas por violaciones a los derechos humanos en Rosario.

<sup>35</sup> Durante los años 1975 y 1976 estuvo destinado, con el grado de subteniente, en el Batallón de Ingenieros 121 de Santo Tomé. En diciembre de 1975 asciende al grado de teniente. A partir de enero de 1976 pasó a desempeñarse en el Destacamento de Inteligencia Militar 121. En febrero de 1977 integró la Sección Operaciones Especiales de Inteligencia; en octubre de ese año fue designado en el Destacamento como 2<sup>do</sup> Jefe de O.E.I (Operaciones Especiales de Inteligencia) y en octubre de 1978 fue ascendido a jefe de la Sección de Operaciones Especiales de Inteligencia. Fue juzgado y condenado en varias causas por violaciones a los derechos humanos en Rosario.

Oswaldo Cambiasso y Eduardo Pereyra Rossi en mayo de 1983— fue realizado por miembros de este grupo.<sup>36</sup>

Finalmente, las modalidades operativas fueron distintas. Como ha notado Rosignoli (2013: 85-86), mientras la policía recurrió a los enfrentamientos fraguados como estrategia para deshacerse de los cuerpos, la patota del Destacamento de Inteligencia Militar apeló a la desaparición de los mismos: “La policía siembra de cadáveres la ciudad, mientras que el Ejército los desaparece sin dejar rastro”.<sup>37</sup>

Una periodización del ejercicio de la represión podría completar, en sus rasgos más significativos, las modalidades que asumió en nuestra área de estudio, teniendo en cuenta que los dos circuitos represivos coexistieron y que se verificó una cierta articulación exenta de tensiones entre ambas fuerzas.

Es un dato cierto que a partir del golpe de Estado y durante 1976 y gran parte del año 1977, la policía comandada por Feced y el grupo operativo del Servicio de Informaciones tuvieron una participación clave en el ejercicio de la represión en Rosario, imponiéndole un sello propio al mismo. Para la segunda mitad de 1976, la presencia del Ejército se incrementó no solo en la realización de procedimientos —tal como era publicitado en comunicados enviados por el Comando del II Cuerpo a la prensa—,<sup>38</sup> sino también en la ac-

---

<sup>36</sup> Unos pocos días después la policía de Buenos Aires informaba de un “enfrentamiento armado” en las inmediaciones de la ciudad de Zárate, donde habían sido abatidos dos “activos militantes montoneros” por parte de un comando policial en el cual había participado el entonces suboficial Luis Abelardo Patti.

<sup>37</sup> Se han producido identificaciones de desaparecidos provenientes de ese circuito represivo por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, que se encontraban enterrados en cementerios del área como NN y en un predio del Ejército denominado Campo San Pedro, cercano a Laguna Paiva, al norte de Santa Fe.

<sup>38</sup> Los comunicados del II Cuerpo, que se publicaron casi a diario en la prensa a partir de abril de 1976, relataban procedimientos llevados a cabo por la policía, el Ejército o fuerzas conjuntas (policía provincial, Ejército, Policía Federal), y daban cuenta de la realización de allanamientos de domicilios, detenciones de personas y enfrentamientos entre las “fuerzas legales” y “elementos subversivos”. La visible participación de la policía en los primeros meses posteriores al golpe de Estado se acompasó en la segunda mitad del año 1976 con un incremento de la presencia del Ejército en la dirección y ejecución de los operativos. La identificación de las fuerzas actuantes que era corriente en los comunicados del II Cuerpo en los meses posteriores al golpe cedió paso, para fines de 1976 y 1977, a la alusión genérica a “fuerzas conjuntas dependientes del Área 211”.

tividad clandestina, restándole autonomía operativa a la policía local (aunque el Servicio de Informaciones siguió funcionando durante todo el año 1978).<sup>39</sup>

Hacia los últimos meses de 1976, el grupo operativo del Destacamento de Inteligencia 121 comenzó a utilizar quintas ubicadas en las afueras de la ciudad para alojar prisioneros, que contaron con la custodia de personal de Gendarmería Nacional. Si bien hay registro de la utilización de casas operativas ya en agosto de 1976,<sup>40</sup> los centros clandestinos de detención más importantes —por la cantidad de secuestrados que pasaron por ellos— datan de fines de 1976 y 1977 (La Calamita)<sup>41</sup> y 1977-1978 (Quinta de Funes).<sup>42</sup> Luego de desmontar estas casas operativas, que utilizaron en forma temporaria, en 1978 hicieron uso de dependencias militares: la Fábrica de Armas Portátiles Domingo Matheu,<sup>43</sup> que estaba integrada al circuito de represión clandestina,

---

<sup>39</sup> *Vid.* Román, 2007: 226; Rosignoli, 2014: 78.

<sup>40</sup> La llamada Quinta Operacional de Fisherton, ubicada en Mendoza (o Calasanz) al 9100, en cercanías del Mercado de Productores. El centro clandestino de detención habría funcionado, según el testimonio del único sobreviviente, en el mes de agosto de 1976, y su uso se halla vinculado al secuestro y desaparición de varios miembros de la conducción del PRT-ERP de Rosario. La denuncia dio origen a una causa tramitada en el Juzgado Federal N.º 4 de Rosario.

<sup>41</sup> La casa está ubicada en las afueras de la localidad de Granadero Baigorria, muy cerca de la autopista Rosario-Santa Fe. El centro clandestino de detención fue gestionado por el grupo operativo del Destacamento de Inteligencia Militar 121 entre los últimos meses de 1976 y fines de 1977 o principios de 1978. Según los testimonios, existieron vinculaciones con la policía de Rosario y el intercambio de prisioneros entre ambas fuerzas.

<sup>42</sup> En la Quinta de Funes se pergeñó una de las estrategias más osadas de “tratamiento” de prisioneros, atribuida al Gral. Galtieri mientras fue comandante del II Cuerpo y vinculada a la acción del grupo operativo del Destacamento de Inteligencia Militar. El objetivo era utilizar a un grupo de dirigentes “quebrados” de Montoneros para dismantelar lo que quedaba de la organización, realizar tareas de contrainteligencia (por ejemplo, la redacción de documentos o la impresión de la prensa) y, finalmente, para asesinar a la cúpula de Montoneros exiliada en México. Luego de permanecer varios meses en la Quinta de Funes, los detenidos fueron trasladados a otros centros de detención (La Intermedia en La Ribera, la Escuela Técnica Magnasco en Rosario) y finalmente fueron asesinados luego del fracaso de la “Operación México”. Estos hechos, narrados por Miguel Bonasso en *Recuerdo de la Muerte* sobre la base del testimonio del único sobreviviente de la Quinta, Jaime Dri, fueron reconstruidos en la causa Pascual Guerrieri y otros, por la cual se juzgó y condenó a una parte de los represores involucrados en ellos (Juzgado Federal N.º 4, Rosario, 2010).

<sup>43</sup> Durante algunos meses del año 1978 funcionó un centro clandestino de detención en los fondos de la Fábrica Militar situada en Ovidio Lagos al 5200, cedido al Ejército y gestionado por

y el Batallón de Comunicaciones 121,<sup>44</sup> adonde se derivaba a los detenidos para “blanquearlos” o legalizarlos.

En relación con ello, es necesario mencionar que existieron otros dispositivos represivos que funcionaron en el ámbito legal, en particular las cárceles que alojaron miles de presos políticos, en tanto el sistema penitenciario estuvo regulado por diversas leyes, decretos, reglamentos carcelarios y directivas militares (Garaño, 2010; D’Antonio y Eidelman, 2010). El circuito carcelario coexistió y se articuló con el sistema de desaparición forzada de personas en los centros clandestinos de detención. Muchos de aquellos que habían pasado por esos lugares y sobrevivieron, fueron legalizados y puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y encarcelados durante varios años sobre la base de condenas en algunos casos fijadas por Consejos de Guerra.<sup>45</sup>

Finalmente, el ejercicio de la represión se desarrolló en distintos escenarios, y, aunque se ha insistido en su carácter secreto, tuvo una dimensión pública y visible que no debe ser minimizada; tanto por el hecho de que los operativos se realizaban en las calles, los lugares de trabajo o los domicilios, como por el involucramiento en el accionar represivo de un conjunto de personas y ámbitos que desbordaban la acción de las fuerzas militares o policiales: por ejemplo, los hospitales donde fueron tratados a algunos de los detenidos; las morgues, hacia donde se derivaron muchos de los cadáveres hallados en la vía pública e incluso los provenientes de los centros clandestinos de detención; los cementerios, donde se enterraban legalmente cadáveres sin identificar; las distintas instancias judiciales, en las que se presentaban y rechazaban los *habeas corpus* de los familiares de desaparecidos, se tomaban

---

el grupo operativo del Destacamento de Inteligencia Militar, si bien los sobrevivientes señalaron la vinculación con la policía rosarina. Algunos de los detenidos allí se encuentran desaparecidos.

<sup>44</sup>El Batallón 121 fue denunciado reiteradamente como un lugar de alojamiento de detenidos desde los primeros tramos del gobierno militar, luego de operativos llevados adelante por fuerzas de seguridad, que incluían tanto personas detenidas en *razzias* masivas hasta militantes políticos y sindicales que habían sido secuestrados por las fuerzas represivas y que se trasladaban hacia el Batallón luego de ser “blanqueados”.

<sup>45</sup>Sin embargo, muchos nunca tuvieron procesos o causas judiciales, a pesar de haber pasado meses e incluso años detenidos. *Vid.* el capítulo de Marianela Scocco contenido en este volumen.

declaraciones a los detenidos y se tramitaron causas por infracción a las “leyes antisubversivas”.<sup>46</sup>

Uno de los aspectos sobre los que conviene insistir es la difícil distinción, cuando nos referimos al ejercicio de la represión, entre lo legal-reglamentario y lo ilegal-clandestino. Los organismos reseñados (los departamentos de Inteligencia y Operaciones, el COT, el Destacamento de Inteligencia Militar 121) cumplieron las misiones y funciones que estaban definidas en la reglamentación vigente en el período, adecuada plenamente a la doctrina de guerra contrarrevolucionaria y a la lucha antisubversiva.

A la vez, estas prácticas estaban operativamente insertas en las lógicas represivas que atravesaron al Ejército, las Fuerzas Armadas en general y el resto de las fuerzas policiales y de seguridad en esos años, que incorporaron centralmente el accionar clandestino, los secuestros, el uso de la tortura sobre los prisioneros, los asesinatos y la desaparición de personas. Es decir, que el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias o las leyes vigentes — como habitualmente arguyen quienes están acusados judicialmente de tales delitos— no excluyó la realización de crímenes aberrantes y la violación sistemática de los derechos elementales de las personas.

En nuestra área de estudio —y como en general sucedió en todo el territorio nacional—, el ejercicio de la represión tuvo su fase más intensa entre 1976 y 1978, cuando Díaz Bessone primero y luego —durante un período más extenso— Galtieri, se desempeñaron como comandantes en jefe del II Cuerpo. Para enero de 1979, cuando Galtieri dejó el II Cuerpo para asumir como comandante del I Cuerpo de Ejército y fue reemplazado por quien había sido hasta el momento 2<sup>do</sup> comandante, el Gral. Luciano Adolfo Jáuregui,<sup>47</sup> el accionar represivo había perdido la virulencia que lo había

---

<sup>46</sup> Para algunas dimensiones sobre lo clandestino, legal yseudolegal de las prácticas represivas, *vid.* Crenzel, 2005; Villalta, 2006; Sarabayrouse Oliveira, 2011.

<sup>47</sup> Jáuregui revistó como comandante del II Cuerpo entre febrero de 1979 y diciembre de 1980 y como 2<sup>do</sup> comandante y Jefe del Estado Mayor se desempeñaron sucesivamente el Gral. José Luis Sexton (febrero-diciembre de 1979) y el Gral. Héctor Humberto Gamen (diciembre de 1979 a diciembre de 1980). En el contexto de los cambios en el gobierno militar que culminaron con la asunción del Gral. Roberto Eduardo Viola como presidente, se produjeron modificaciones en los altos mandos del Ejército. En el II Cuerpo asumió el Tte. General Juan Carlos Trimarco (diciembre de 1980 a julio de 1982), secundado por Gral. José Julio Mazzeo como 2<sup>do</sup> comandante y Jefe del Estado Mayor.

caracterizado en los primeros años, así como su escala y sus modalidades clandestinas o paralegales.

Sin embargo, la legislación “antisubversiva” se mantuvo en vigor, hubo presos políticos en las cárceles de la provincia hasta después de las elecciones de 1983, los servicios de inteligencia siguieron recopilando y produciendo información sobre personas, grupos y organizaciones que actuaban a escala local y provincial, e incluso se produjeron secuestros y casos de desaparición de personas (como los de Cambiasso y Pereyra Rossi en abril de 1983).

Las restricciones sobre la actividad político-partidaria, la prohibición de realizar manifestaciones o concentraciones públicas, las limitaciones a la libertad de expresión, siguieron vigentes durante toda la dictadura, lo mismo que el uso de la represión directa sobre conflictos y protestas sociales; pero la fuerza que actuaba centralmente era la policía. Una vez que se consideró cumplido el objetivo de “erradicar a la subversión”, las Fuerzas Armadas dejaron de participar activamente en el ejercicio de la represión.

## Bibliografía

- Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario (1976/1983). Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.
- Águila, G. (2013a). La represión en la Argentina: modalidades, dinámicas regionales y efectos sociales. En Águila, G. y Alonso, L. (comps.), *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*, pp. 97/121. Buenos Aires: Prometeo.
- Águila, G. (2013b). Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991. *Sociohistórica*, 31. Recuperado de <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn31a01/pdf>
- Águila, G. (2014). Disciplinamiento, control social y “acción psicológica” en la dictadura argentina. Una mirada a escala local: Rosario, 1976-1981. *RBBA. Revista Binacional Brasil-Argentina: diálogo entre las ciencias*, 3 (1). Recuperado de <http://periodicos.uesb.br/index.php/rbba/issue/archive>
- Bonasso, M. (2003). *Recuerdo de la muerte*. Buenos Aires: Planeta.
- Crenzel, E. (2005). Cartas a Videla: una exploración sobre el miedo, el terror y la memoria. *Revista Telar*, II (2-3), Universidad Nacional de



Tucumán. Recuperado de <http://www.riehr.com.ar/archivos/Investigacion/Emilio%20Crenzel%20Revista%20Telar.pdf>

- D'Andrea Mohr, J. L. (1999). *Memoria deb(v)ida*. Buenos Aires: Colihue.
- D'Antonio, D. y Eidelman, A. (2010). El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976). *Iberoamericana*, X (40).
- Del Frade, C. (2010). *¿Quién era Fedec? Historia de la represión en el Gran Rosario. De 1955 a Díaz Bessone*, Rosario: mimeo.
- Duhalde, E. L. (1999 [1984]). *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: F.C.E.
- Garaño, S. (2010). El 'tratamiento' penitenciario y su dimensión productiva de identidades entre los presos políticos (1974-1983). *Iberoamericana*, X (40).
- González Calleja, E. (2012). La represión estatal como proceso de violencia política. *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*, 10. Recuperado de <http://hispanianova.rediris.es/10/index.htm>
- Merele, H. (2014). Notas sobre la Triple A y la represión en el período constitucional 1973-1976. *VII Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Universidad Nacional de La Plata.
- Mittelbach, F. y Mittelbach, J. (2000). *Sobre Áreas y Tumbas. Informe sobre desaparecidos*, Buenos Aires: Sudamericana.
- Pasquali, L. (2006). La provincia en conflicto: transformaciones económicas, fracaso político y resistencia social. 1966-1976. En Videla, O. (dir.). *El Siglo Veinte. Problemas sociales, políticas de Estado y economías regionales (1912-1976)*. Nueva Historia de Santa Fe, vol. 9. Rosario: Prohistoria-La Capital.
- Prada Rodríguez, J. (2011). *Geografía de la represión franquista en Galicia*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Prada Rodríguez, J. (2012). Entre Escila y Caribdis. Contribución a un debate necesario. *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*, 10. Recuperado de <http://hispanianova.rediris.es/10/index.htm>
- Rodríguez, E. y Videla, O. (comps.) (2013). *El Villazo. La experiencia de una ciudad y su movimiento obrero*. Santa Fe: Secretaría de Derechos Humanos / Sección Historia, I.S.P. N.º 3.

- Román, R. (2007). Centros clandestinos de detención. Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976/1983. *Prohistoria*, 11.
- Rosignoli, B. (2014). *Desentrañando el despliegue territorial del terrorismo de Estado. Un estudio espacial acerca de las estrategias de disposición final instrumentadas sobre el sur santafesino (1973-1983)*. Tesis de Licenciatura en Antropología, Facultad de Humanidades y Artes, UNR.
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2011). *Poder Judicial y Dictadura. El caso de la Morgue*. Buenos Aires: Editores del Puerto / CELS.
- Scatizza, P. (2015). Un Comahue no tan frío. La Norpatagonia argentina en el proyecto represivo de la dictadura militar (1975-1983). *Izquierdas*, 23. Recuperado de <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2015/23/Izq23-4.pdf>.
- Viano, Cristina (2000). Una ciudad movilizada (1966-1976). En Pla, Alberto J. (ed.). *Rosario en la historia. De 1930 a nuestros días*, Vol. 2. Rosario: UNR Editora.
- Villalta, C. (2006). Cuando la apropiación fue *adopción*. Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños. *Cuadernos de Antropología Social*, 24. Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1850-275X2006000200008](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2006000200008)